



FECHA: 29/5/2020 HORA: 1:29 P.M.
RECIBIDO POR: Rosaura Sánchez

Daniilo Medina
Presidente de la República Dominicana

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

29 MAY 2020

Núm. 008455

Señor

Luis René Canaán

Presidente de la Comisión bicameral para dar seguimiento al estado de emergencia

Congreso Nacional

Su despacho

Honorable presidente de la Comisión bicameral para dar seguimiento al estado de emergencia:

Me complace dirigirme a usted para rendir el quinto informe sobre el estado de emergencia que para enfrentar el brote infeccioso de coronavirus (COVID-19) fue declarado mediante el Decreto núm. 134-20, del 19 de marzo del 2020, y prorrogado mediante el Decreto núm. 148-20, del 13 de abril de 2020, el Decreto núm. 153-20, del 30 de abril de 2020, el Decreto núm. 160-20, del 17 de mayo de 2020, con base en las respectivas autorizaciones otorgadas por el Congreso Nacional a través de las resoluciones núm. 62-20, del 19 de marzo de 2020, núm. 63-20, del 11 de abril de 2020, núm. 64-20, del 29 de abril de 2020 y núm. 65-20 del 15 de mayo de 2020.

Este informe, así como los anteriores, rendidos mediante las comunicaciones números 006410, 006776, 007266 y 007842, de fechas 1 de abril de 2020, 15 de abril de 2020, 30 de abril de 2020 y 15 de mayo de 2020, respectivamente, se remite en cumplimiento de lo que disponen los artículos 266, numeral 2, de la Constitución y 29 de la Ley núm. 21-18 sobre regulación de los Estados de Excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana, del 25 de mayo de 2018. Estas disposiciones establecen que el presidente de la República “rendirá informes para ambas cámaras legislativas cada quince días sobre las disposiciones que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción”.

En consecuencia, por su digno intermedio, me dirijo a esa comisión bicameral que fue creada mediante el dispositivo tercero de la referida Resolución núm. 62-20 para dar seguimiento al estado de emergencia.

A continuación, me complace informar sobre el desarrollo de las medidas expuestas en los informes anteriores, así como la implementación de nuevas medidas por parte del Poder Ejecutivo en el marco del estado de emergencia:



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

29 MAY 2020

008455

1. Medidas hospitalarias y sanitarias

Al comienzo del estado de emergencia el COVID-19 duraba entre cuatro (4) y cinco (5) días en duplicar la cantidad de contagiados confirmados en territorio nacional, pero en la actualidad tarda veinticinco (25) días, mientras que en otros países de la región tarda menos de 12 días en duplicar el número de casos. En consecuencia, se calcula que por cada contagiado tendríamos entre 1.2 y 1.4 nuevos casos, contrario a la tasa inicial cercana a los 5 casos. Asimismo, la cantidad de fallecidos como porcentaje del total poblacional asciende a 0.0046%, muy inferior a la registrada en la mayoría de países europeos y de nuestra región, mientras que la tasa de letalidad ha descendido a 2.95%. El 32.7% de los infectados activos se encuentra en aislamiento hospitalario, pero solo el 1.7% de estos se encuentra en Unidades de Cuidados Intensivos (UCI), una cifra significativamente inferior al promedio del resto de países. Por demás, cincuenta y seis (56) de cada cien (100) personas contagiadas se han curado por completo y un alto porcentaje está en proceso de mejoría.

Para lograr atenuar este ritmo de contagio y, a la vez, mantener reducida la criticidad y letalidad del virus, se ha aumentado la disponibilidad de camas, Unidades de Cuidados Intensivos y ventiladores mecánicos, así como el número de ambulancias especializadas para el transporte de pacientes con coronavirus. Se han designado un total de 1,888 nuevos empleados asistenciales y 395 empleados administrativos.

Otra medida puesta en práctica es el seguimiento constante a todos los casos a través de la coordinación de 24,724 visitas domiciliarias con 150 brigadas, 14,710 llamadas de seguimiento, la habilitación de plazas de aislamiento y la ampliación del inventario nacional de medicamentos, que se entregan de manera gratuita. Simultáneamente, se ha ampliado la capacidad de nuestros laboratorios para realizar pruebas del coronavirus y cada día se hacen más pruebas rápidas y PCR de forma totalmente gratuita, tanto en laboratorios públicos como privados.

2. Medidas para asegurar una transición segura hacia la covidianidad

Para continuar con los avances logrados a la fecha, el Gobierno ha dispuesto una desescalada en fases, denominada “convivir con el COVID-19 de forma segura”. Sin embargo, esta transición debe hacerse de forma ordenada y gradual y, por el momento, en el marco del estado de emergencia prorrogado mediante el Decreto núm. 160-20, del 17 de mayo del año en curso, por lo que se extendió el toque de queda por 15 días adicionales a través del Decreto núm. 161-20, de esa misma fecha. Sin embargo, el horario de ese toque de queda, que inició a partir del lunes 18 de mayo, se



Danilo Medina

008455

Presidente de la República Dominicana

25 MAY 2020

dispuso de la siguiente manera: de lunes a sábado de 7 de la tarde a 5 la mañana y los domingos a partir de las 5 de la tarde hasta las 5 de la mañana.

Entre una fase de desescalada y la siguiente nunca habrá menos de 14 días, tiempo suficiente para observar el desarrollo de la fase anterior y su impacto en la crisis sanitaria, a la vez que se mantiene, en todo momento, lo que se ha denominado primer y segundo nivel de prevención. Es decir, si la fase 1 no se cumple con responsabilidad, no podremos pasar a la fase 2 y así sucesivamente.

El primer nivel de prevención incluye el distanciamiento físico, evitar aglomeraciones, uso obligatorio de mascarillas, tanto en el trabajo, las calles o lugares públicos y lavado de manos. Se trata de rutinas de precauciones que ninguna otra medida reemplaza o elimina su necesidad, por lo que deberán acompañarnos siempre en nuestra vida diaria mientras el COVID-19 tenga incidencia en nuestras vidas.

El segundo nivel de prevención es la cuarentena voluntaria para la población de mayor riesgo. En este sentido, deberán permanecer en sus hogares los mayores de 60 años y los pacientes crónicos o con enfermedades de riesgo. Esta medida tampoco guarda relación con las medidas de desescalada y debe ser permanente mientras no termine el brote de coronavirus.

El cumplimiento de estas medidas de prevención nos permitirá iniciar de manera escalonada y segura la esperada reactivación de los sectores económicos.

Las fases de desescalada se implementarán de la manera siguiente:

a. Primera fase de desescalada

El 20 de mayo se puso en marcha la primera fase de desescalada, la cual permitió a las empresas operar parcialmente de acuerdo a su tamaño y al número de empleados. Así, en las microempresas, que pueden tener hasta 10 empleados, trabajarían hasta 5 empleados o no más del 50% del personal. En las pequeñas, que son aquellas de entre 10 y 50, trabajarían hasta 10 personas y no más del 50% de sus empleados; y en las empresas medianas y grandes deberán operar, como máximo, con el 25% del personal en la primera fase.

Por su parte, el sector público comenzó a laborar también con el 50% del personal, quedando autorizados los titulares a incrementar ese porcentaje si las necesidades así lo demandan.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

008455

23 MAY 2020

Además, a partir de esa fecha comenzó a operar únicamente el transporte público estatal, es decir, Metro, Teleférico y OMSA, en horario de 6 de la mañana a 6 de la tarde. Este transporte inició sus operaciones operando aproximadamente al 30% de su capacidad, con el uso obligatorio de mascarillas en todo momento y con los usuarios distanciados y en silencio, para evitar la socialización. Por su parte, la circulación de las unidades de transporte colectivo privadas se activará en la fase siguiente, de acuerdo a como vaya evolucionando la situación.

Para evitar las aglomeraciones de las horas pico se estableció la obligatoriedad de horarios diferenciados de la manera siguiente:

- A las 7 de la mañana comenzarían a operar los supermercados, farmacias, sector construcción, industria y empresas de transformación, incluidas las zonas francas de exportación. También iniciarán a esa hora la minería y las canteras, la actividad agropecuaria y agroindustrial y la actividad en puertos y aeropuertos, que seguirán recibiendo únicamente transporte de carga y vuelos ferry.
- A las 8 de la mañana comenzarían a trabajar los empleados del sector público.
- A las 9 de la mañana entrarían en funcionamiento otros comercios como ferreterías, concesionarios de vehículos, talleres, sector financiero, tiendas de muebles y electrodomésticos, tiendas de tejidos y confección, etc.; además del sector servicios.

Cabe resaltar que durante esta fase se mantienen cerradas las fronteras tanto marítimas como terrestres y aéreas.

Además, en todos los sectores, sin excepción, la vuelta al trabajo irá acompañada de la aplicación de protocolos obligatorios de prevención. En consecuencia, se ha establecido un protocolo general, en consenso con el sector privado, que incluye, junto a las medidas de distanciamiento, higiene y prevención, la realización de pruebas de COVID-19 y toma de temperatura. Asimismo, se han establecido protocolos específicos para los diferentes sectores, adaptados a cada una de las actividades.

Ahora bien, como el avance a las siguientes fases de la desescalada dependerá de la correcta aplicación de estas medidas, las autoridades tienen instrucciones estrictas de vigilar permanentemente y actuar con rigor en caso de incumplimiento de las medidas establecidas,



008455

Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

23 MAY 2020

pudiendo llegar a arrestar a los infractores y cerrar los establecimientos con autorización para operar que no cumplan con las medidas de distanciamiento social e higiene.

b. Segunda fase de desescalada

Ante la evolución favorable de la primera fase, el 3 de junio iniciará la segunda fase de desescalada de las cuatro previstas inicialmente por el Gobierno.

Por el momento esta fase contempla únicamente el regreso al trabajo, pues aún no se han materializado las condiciones para hablar de una fecha de reapertura para las actividades que involucran alta densidad de personas. En esta fase podrán regresar al trabajo el 100% de los empleados de las microempresas, el 75% del personal de las pequeñas y el 50% de los empleados de las medianas y grandes y empresas, adicionándose además juegos de azar (excepto casinos) y transporte colectivo privado, siguiendo las reglas antes explicadas. Por tanto, no se abrirán aún los espacios de entretenimiento o recreación de alta concentración de personas, como cines, teatros, gimnasios, eventos artísticos, deportivos y culturales. Así como marchas, mítines y caravanas, casinos y el sector hotelero, entre otros. Asimismo, los restaurantes continuarían abiertos solo para pedidos y entregas a domicilio.

3. Medidas adoptadas en el ámbito educativo

Los centros educativos permanecerán cerrados por el momento. El Consejo Nacional de Educación dictaminó que el lunes 24 de agosto iniciará el año escolar 2020-21, incluyendo 45-60 días para la implementación del plan de reforzamiento y nivelación escolar. Además, se estipuló que el Ministerio de Educación (MINERD) deberá elaborar e implementar un protocolo de seguridad sanitaria, siguiendo las recomendaciones técnicas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS). Por su parte, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) informará oportunamente las disposiciones que se vayan adoptando para las instituciones de educación superior.

4. Medidas de apoyo económico a sectores vulnerables de la población dominicana

Aunque la República Dominicana ha logrado combatir el COVID-19 sin cerrar completamente la actividad económica, ya que siguieron funcionando sectores clave como el energético, combustibles, minería, telecomunicaciones, la cadena completa de producción y distribución de alimentos, la cadena de producción y distribución de medicamentos y de manera parcial las zonas



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

23 MAY 2020

008455

francas, todo el sector agropecuario, así como los puertos marítimos, entre otros, es indudable las dificultades económicas de muchos hogares.

En este sentido, y para seguir contribuyendo a aliviar la situación económica de cientos de miles de familias y reactivar paso a paso la economía, la Comisión para Asuntos Sociales que está haciendo llegar alimentación a las familias más vulnerables, continuará haciéndolo al mismo ritmo.

Asimismo, continuarán activos durante el mes de junio los programas Quédate en Casa y FASE. Respecto de este último, se han flexibilizado algunas de sus disposiciones para poder apoyar a más trabajadores. En este sentido, a solicitud de las asociaciones empresariales, una misma empresa pueda tener trabajadores suspendidos acogidos a FASE 1 y trabajadores con contratos de trabajo activos, acogidos a FASE 2, a partir del 1 de junio. Actuar en este sentido permitirá una recuperación de la demanda de bienes y servicios, y, en consecuencia, el aumento de la plantilla de trabajadores activos y revocar su suspensión. Así, gracias al alivio en los costos de nómina que supondrán esas ayudas, se incentiva que el trabajador vuelva a recibir su salario completo y realizar su cotización completa a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

De igual manera, se ha incorporado al programa FASE, en cualquier de sus modalidades, a los trabajadores de medios de comunicación, restaurantes, heladerías, centros de odontología y estética, empresas de seguridad privadas y veterinarias, entre otros sectores; mientras que los trabajadores de las universidades podrán acogerse a la modalidad de FASE 2.

Con los programas FASE y Quédate en Casa se han apoyado a más de 2.3 millones de hogares dominicanos. Adicionalmente, se desarrolló el Programa de Apoyo a los Trabajadores Independientes (“Pa’ Ti”), dirigido a trabajadores que día a día se ganan el sustento de sus familias en negocios independientes y que no han podido trabajar por las medidas de distanciamiento social impuestas por la pandemia. A esos trabajadores se les facilitará una transferencia transitoria mensual de RD\$ 5,000.00 a sus cuentas bancarias, conforme a una base de datos de personas identificadas con esta condición y que tienen préstamos con el sistema financiero formal.

Cabe señalar, que, al igual que en los demás programas creados para paliar la situación generada por el COVID-19, no recibirán el aporte de *Pa’ Ti* aquellos trabajadores independientes elegibles que ya están siendo beneficiarios por cualquier otro programa, especialmente por el programa Quédate en Casa.



008455

Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

23 MAY 2020

5. Medidas de apoyo a las MIPYMES

Como apoyo a las decenas de miles de dueños de micro y pequeñas empresas, que generan cientos de miles de empleos y que constituyen una parte fundamental del tejido económico dominicano, se acordó con el Banco Central, la Superintendencia de Bancos y la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana, la constitución de un Fondo de Garantías y Financiamiento para beneficiar a las Micro y Pequeñas Empresas.

Este fondo, junto a las demás medidas aprobadas por la Junta Monetaria, permitirá la canalización de decenas de miles de millones de pesos en préstamos a las micro y pequeñas empresas, tanto para refinanciar sus préstamos actuales en mejores condiciones, como para tener acceso a nuevos préstamos especializados. De esta forma no solo se garantizarán recursos para las MIPYMES, sino que los obtendrán con tasas de interés más bajas.

Este fondo, que contará con el apoyo técnico de organismos multilaterales, permitirá avalar una cartera de hasta RD\$125,100,000.00, compuesta por préstamos actualmente vigentes y préstamos nuevos dirigidos a las pequeñas y microempresas.

En este esquema, el Gobierno estaría dando avales por hasta el 50% de la cartera elegida, mientras que la banca estaría asumiendo el 50% restante. Podrán beneficiarse más de 210,000 micro y pequeñas empresas que tenían préstamos comerciales con calificación de A y B al 29 de febrero de 2020 y que pertenecen a los sectores de comercio, construcción, turismo, enseñanza, manufactura, transporte, almacenamiento y agropecuaria, entre otros.

Adicionalmente, y en atención a la necesidad de aliviar el flujo de pagos de las pequeñas y microempresas, se instruyó al Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Impuestos Internos adoptar las medidas necesarias para que estas empresas puedan liquidar el ITBIS producto de sus ventas diarias sobre una base trimestral, en lugar de mensual, como forma de quitarle presión en su flujo de efectivo.

6. Monitorio diario de la velocidad de contagio a través de la plataforma integral de inteligencia epidemiológica del C5I

Las autoridades de salud siguen llevando a cabo, desde la plataforma integral de inteligencia epidemiológica del C5I, un monitoreo diario de la velocidad de contagio en cada lugar y, de acuerdo al comportamiento observado, se adoptan las medidas que se consideren necesarias.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

008455

23 MAY 2020

Aprovecho para hacer nuevamente un especial reconocimiento a todo el equipo de salud, a nuestros militares, policías y demás servidores públicos, a los empresarios y trabajadores del sector privado que se han mantenido dando servicio. A nuestro liderazgo, político y social y, por supuesto, a toda la población dominicana que, cada uno cumpliendo con sus responsabilidades, han dado lo mejor de sí para enfrentar esta amenaza del COVID-19.

Valoro, además, el trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas para aprobar la Resolución núm. 65-20, del 15 de mayo de 2020, así como la labor que ha venido realizando la Comisión bicameral para dar seguimiento al estado de emergencia.

Hago provecho de la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



DANILO MEDINA